RESOLUCIÓN N° 1199 DE 2026 19 OCT. 2026

"Por la cual se adopta el Instrumento de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial de la Secretaría de Educación del Distrito"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan el artículo 2.2.10.10 del Decreto Nacional 1083 de 2015[1], los Decretos Distritales 640 de 2025[2], 650 de 2025[3], 061 de 2026[4], y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998[5], establece que, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que la Ley 909 de 2004[6] señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que específicamente el literal c) del artículo 2, de la Ley 909 de 2004, establece que la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que, por su parte, el artículo 39 de dicha ley determina que la evaluación deberá desarrollarse a través de instrumentos y metodologías acordes a la reglamentación vigente, al tiempo que enfatiza las responsabilidades que deben asumir los evaluadores en el proceso, así como las implicaciones de su incumplimiento.

Que el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 señala que "*El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera*".

Que en virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), mediante Circular Externa No. 020 de 2026, puso a disposición de las entidades y organismos distritales un instrumento técnico para adelantar el proceso de evaluación del desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, distintos de quienes ejercen empleos de gerencia pública, con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial de la

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
[2] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"
[3] "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"
[4] "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"
[5] "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
[6] "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

Continuación de la Resolución No. 1199 de 2026 19 OCT. 2026

"Por la cual se adopta el Instrumento de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial de la Secretaría de Educación del Distrito"

Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de evaluación conforme al marco normativo vigente.

Que, en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar e implementar el instrumento técnico en formato Excel puesto a disposición por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y el cual hace parte integral de esta resolución, para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial de la Secretaría de Educación del Distrito, a partir de la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ÁMBITO DE APLICACIÓN**. La presente resolución aplica a los empleados de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, cuyo desempeño laboral deba evaluarse conforme a lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR Y COMUNICAR.** Publicar, a través de la Dirección de Talento Humano, en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito la presente resolución y comunicar su contenido a los servidores de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, así como a sus evaluadores para que procedan con la implementación de los nuevos instrumentos y den continuidad al proceso de evaluación para el período 2026-2027 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMISIÓN. Remitir a través de la Dirección de Talento Humano, copia de la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 OCT. 2026

JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

Nombre	Cargo	Labor
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Julio César Escorcia Chávez	Abogado – Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Subsecretario de Gestión Institucional (E)	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano SED	Revisó Y Aprobó
Ana María Matamoros	Profesional Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Marcela Del Busto Martinez	Profesional Universitario Dirección de Talento Humano	Elaboró